

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE AGENCIA DE MARKETING CREATIVO PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202514/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **10 de julio de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (129.470,00.-€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00.-€)**, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha también de 10 de julio de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 31 de julio de 2025 a las 12:00h.

Segundo. En fecha **31 de julio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de tres (3) ofertantes:

1. DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.
3. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

Tercero. En fecha **4 de agosto de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las tres (3) ofertas concurrentes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que los tres (3) operadores económicos (esto es, DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L. y ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.), habían acreditado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto habían

presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y las declaraciones responsables correspondientes, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas al procedimiento de licitación a las tres (3) empresas de referencia.

Cuarto. El **6 de agosto de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **27 de agosto de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) concurrentes a la licitación, esto es, DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. y FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

La puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes concurrentes y aceptados en esta fase fue la siguiente:

1. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **44,5 puntos**
2. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.U.: **35 puntos**
3. DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.: **26 puntos**

Quinto. En fecha también de **27 de agosto de 2025**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores económicos concurrentes y aceptados en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Sexto. El día **29 de agosto de 2025**, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de la proposición de las tres (3) ofertantes admitidas en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L., ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. y FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.).

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	92.020,00.-€	19.324,20.- €	111.344,20.-€
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	90.000,00.-€	18.900.-€	108.900.-€
DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.	90.950.-€	19.099,50.- €	110.049.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asumió el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgaron **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Asumió el compromiso de integrar de forma efectiva en los procesos y tareas vinculados al contrato herramientas y soluciones de IA generativa aplicables en la generación de contenidos, diseño creativo, segmentación de audiencias, testeo y optimización de campañas, así como en el análisis avanzado de datos y detección de tendencias.

Además, describió en su oferta de forma detallada las herramientas específicas de IA que se prevén utilizar, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso concretos aplicables al contexto y necesidades de MWCapital.

Se le otorgaron **10 puntos**.

FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asumió el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgaron **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Asumió el compromiso de integrar de forma efectiva en los procesos y tareas vinculados al contrato herramientas y soluciones de IA generativa aplicables en la generación de contenidos, diseño creativo, segmentación de audiencias, testeo y optimización de campañas, así como en el análisis avanzado de datos y detección de tendencias.

Además, describió en su oferta de forma detallada las herramientas específicas de IA que se prevén utilizar, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso concretos aplicables al contexto y necesidades de MWCapital.

Se le otorgaron **10 puntos**.

DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.

Compromiso de disponibilidad del Ejecutivo/a de cuentas adscrito al contrato

- Asumió el compromiso de adscribir al contrato un perfil de Ejecutivo/a de cuentas con disponibilidad plena y jornada completa (40h/semana). Se le otorgaron **10 puntos**.

Compromiso de integración de soluciones de Inteligencia Artificial en la ejecución del contrato

- Consignó en el modelo de oferta económica (Anexo III, Sobre 3) la opción relativa al “Compromiso de integración de soluciones de IA en la ejecución del contrato” (criterio automático b). No obstante, no constaba en el Sobre 3 la acreditación documental exigida (esto es, identificación y descripción detallada de las herramientas específicas de IA previstas, su funcionalidad, modo de integración y casos de uso) conforme a las instrucciones del propio modelo y a lo previsto en los pliegos.

En consecuencia, **no procedió la valoración de este criterio y no se asignaron los 10 puntos previstos.**

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fue la siguiente:

- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **50,00 puntos**
- ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **46,44 puntos**
- DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.: **38,32 puntos**

No se apreció temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	44,50	50,00	94,50
2º	ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	35	46,44	81,44
3º	DELOITTE TECHNOLOGY & TRANSFORMATION, S.L.	26	38,32	64,32

Séptimo. En fecha también de **29 de agosto de 2025** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “Servicio de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202514/S) en favor de la entidad **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, por un total de **94,50 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el Órgano de Contratación en fecha de **8 de septiembre de 2025**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo. El operador económico **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **8 de septiembre de 2025**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero. ADJUDICAR el contrato para la prestación de un “Servicio de marketing creativo para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202514/S), a favor de **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00.-€)**, IVA excluido.

Segundo. PUBLICAR la presente resolución en el perfil de contratante de MWCapital.

Tercero. FORMALIZAR el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto. INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 23 de septiembre de 2025

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION